




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0G1V 3M1G 1C40 1E4K 13BQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00K5	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/1

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2020/1
<b>Trámite:</b>	Resolución de concesión

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 29/07/2020, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2019/2020.*

*En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del TAG Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,*

### HECHOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de diciembre de 2020, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación 61.3261.48900 del presupuesto de 2020 (nº operación 220199000467), con destino a la concesión de estas subvenciones.

**Segundo.-** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 27 de enero de 2020, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2019/2020.

*En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 29, de fecha 4 de febrero de 2020 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo veinte días naturales para la presentación de solicitudes.*

**Tercero.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

<i>Expediente</i>	<i>Fecha Registro Solicitud</i>	<i>NIF</i>	<i>Beneficiario</i>
USB/2020/025	17/02/2020	Q7868166E	CEIP INFANTA ELENA
USB/2020/026	18/02/2020	Q2868717F	CEIP PINAR PRADOS DE TORREJON
USB/2020/028	21/02/2020	S2800444H	CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS
USB/2020/031	21/02/2020	R2800436D	CASA ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO
USB/2020/032	24/04/2020	S2818062H	CEIP SAN JOSE OBRERO
USB/2020/033	24/02/2020	Q2868264I	IES GERARDO DIEGO
USB/2020/034	24/02/2020	Q2868799D	IES CAMILO JOSE CELA
USB/2020/035	24/02/2020	Q7868165G	CEIP DIVINO MAESTRO
USB/2020/036	24/02/2020	R2802494A	FUNDACION EDUCATIVA SAN JOSE DE CLUNY
USB/2020/037	24/02/2020	Q2868265F	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
USB/2020/038	24/02/2020	Q7868035B	CEIP LOS ANGELES
USB/2020/039	24/02/2020	R7800188J	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO
USB/2020/040	24/02/2020	A84698554	CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACION Y VIDA SA (COLEGIO MONTE TABOR)

**Cuarto.-** Los 13 Centros Educativos presentaron proyectos cuyos presupuestos ascendían a un total de **80.022,35 €**.

No obstante, debido a la interrupción del curso escolar desde el 11 de marzo, como consecuencia de la situación sanitaria provocada por el COVID-19, la Concejalía de Educación dio la oportunidad a los solicitantes de que reajustaran sus proyectos tanto en la realización de las actividades como en los presupuestos de gastos realizados hasta dicha fecha. A consecuencia de ello, los presupuestos de los proyectos ascienden únicamente a **41.839,94 €**.

Asimismo, el centro Fundación Educativa S. José de Cluny presentó el día 4 de junio de 2020 escrito de desistimiento a la solicitud presentada.

**Quinto.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado noveno de la convocatoria y otorga puntuaciones a los distintos proyectos presentados, que se pueden resumir en el siguiente cuadro:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 0G1V 3M1G 1C40 1E4K 13BQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00K5	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/1

	1.- MAX. 20 ptos				2.- MAX. 10 ptos			3.- MAX. 10 ptos		4.- MAX. 10 ptos		TOTAL PUNTOS
	CALIDAD DEL PROYECTO				CARACTER INNOVADOR			NECESIDADES		PARTICIPACIÓN		
	1.1. Defin	1.2. Metod	1.3. Recur	1.4. Herram	2.1. Propu	2.2. Retos	2.3. Materi	3.1. Perfil	3.2. Activ	4.1. Organ	4.2. Coord	
	0-5	0-5	0-5	0-5	0-6	0-2	0-2	0-5	0-5	0-5	0-5	
CEIP NFANTA ELENA "SONRIE, VIVE, SUEÑA" Siempre sonriendo aprendemos juntos	5	5	5	5	5	2	2	5	3	5	5	47
CEIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN "EL PINAR DA LA VUELTA AL MUNDO"	5	5	4	5	5	2	2	4	4	4	5	45
CEIPSO PRINCPES DE ASTURIAS "MI PLANETA ES DE TOD@S Y DESDE EL COLE LO CUIDAMOS"	5	5	4	3	5	2	1	5	5	2	2	39
ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO "LA MÁQUINA DEL TIEMPO"	5	5	4	2	5	2	1	4	5	5	4	42
CEIP S. JOSÉ OBRERO "APRENDEMOS A JUGAR YA RESPETAR A LOS ANIMALES EN EL SJO"	5	3	3	2	4	2	1	3	4	4	2	33
IES GERARDO DIEGO "LA VIDA REPRESENTADA: UN ESTUDIO DE LA REALIDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES"	5	3	3	4	4	2	1	4	5	3	3	37
IES CAMILO JOSÉ CELA " HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE"	5	2	2	3	3	1	1	5	3	3	3	31
CEIP DIVINO MAESTRO "SI LO ESTIRAS NO LO TIRAS"	5	5	5	4	5	1	2	5	5	4	4	45
CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA."POR UN PLANETA MEJOR"	5	4	3	3	4	2	1	4	4	3	3	36
CEIP LOS ÁNGELES "OLIMPIADAS EN EL CENTRO"	5	3	4	3	4	2	1	5	5	4	4	40
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO "EL CBC ES MI PUEBLO: VILLA RODÓN"	5	4	5	3	6	2	2	5	5	5	4	46
COLEGIO MONTE TABOR "TALLER DE CREATIVIDAD E INVESTIGACIÓN QUASAR-CREAIN"	5	4	5	4	3	2	2	4	5	5	4	43
												484

**Sexto.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

<b>Entidad propuesta beneficiaria</b>	<b>Denominación del Proyecto</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Coste Proyecto</b>	<b>Importe Propuesto (80% coste proyecto)</b>
<b>CEIP NFANTA ELENA</b>	"SONRIE, VIVE, SUEÑA" Siempre sonriendo aprendemos juntos	<b>47</b>	4.000,00 €	<b>3.200,00 €</b>
<b>CEIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN</b>	"EL PINAR DA LA VUELTA AL MUNDO"	<b>45</b>	2.525,29 €	<b>2.020,23 €</b>
<b>CEIPSO PRINCIPIES DE ASTURIAS</b>	"MI PLANETA ES DE TOD@S Y DESDE EL COLE LO CUIDAMOS"	<b>39</b>	861,00 €	<b>688,80 €</b>
<b>ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO</b>	"LA MÁQUINA DEL TIEMPO"	<b>42</b>	3.425,00 €	<b>2.740,00 €</b>
<b>CEIP S. JOSÉ OBRERO</b>	"APRENDEMOS A JUGAR YA RESPETAR A LOS ANIMALES EN EL SJO"	<b>33</b>	2.890,93 €	<b>2.312,74 €</b>
<b>IES GERARDO DIEGO</b>	"LA VIDA REPRESENTADA: UN ESTUDIO DE LA REALIDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES"	<b>37</b>	6.272,00 €	<b>5.017,60 €</b>
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b>	"HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE"	<b>31</b>	3.760,00 €	<b>3.008,00 €</b>
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b>	"SI LO ESTIRAS NO LO TIRAS"	<b>45</b>	1.811,70 €	<b>1.449,36 €</b>
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA</b>	"POR UN PLANETA MEJOR"	<b>36</b>	4.500,00 €	<b>3.600,00 €</b>
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b>	"OLIMPIADAS EN EL CENTRO"	<b>40</b>	962,81 €	<b>770,25 €</b>
<b>COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO</b>	"EL CBC ES MI PUEBLO: VILLA RODÓN"	<b>46</b>	5.031,21 €	<b>4.024,97 €</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> 0G1V 3M1G 1C40 1E4K 13BQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00K5	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/1

<b>COLEGIO MONTE TABOR</b>	"TALLER DE CREATIVIDAD E INVESTIGACIÓN QUASAR-CREAIN"	<b>43</b>	5.800,00 €	<b>4.640,00 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTO</b>				<b>33.471,95 €</b>

**Séptimo.-** En el expediente constan los certificados acreditativos de que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**Octavo.-** El órgano instructor dictó propuesta de resolución provisional el día 3 de julio de 2019, otorgando un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2020.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

**Tercero.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, “para determinar la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones”. Dado que el importe de los presupuestos presentados (41.839,94.-€) es inferior al importe global máximo de la convocatoria (46.000,00.-€), en principio el importe a prorratear debería ser aquél y no éste, pues el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina expresamente que “el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Además, tanto el art. 33.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como el apartado noveno de la convocatoria fijan como límite adicional de financiación el 80% del coste del proyecto, por lo que, en la práctica, el importe máximo a repartir es el 80% de 41.839,94 €, es decir, 33.471,95 €, correspondiendo otorgar a cada beneficiario el 80% del coste del proyecto, por las cuantías individuales indicadas en el Hecho sexto.

**Cuarto.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de 15 de julio de 2020.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.- Tener por desistida de su solicitud de la FUNDACIÓN EDUCATIVA S. JOSÉ DE CLUNY.**

**2º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada uno de los proyectos presentados y admitidos:**

<b>Entidad propuesta beneficiaria</b>	<b>Denominación del Proyecto</b>	<b>Total Puntos</b>
<b>CEIP INFANTA ELENA</b>	"SONRIE, VIVE, SUEÑA" Siempre sonriendo aprendemos juntos	<b>47</b>
<b>CEIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN</b>	"EL PINAR DA LA VUELTA AL MUNDO"	<b>45</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0G1V 3M1G 1C40 1E4K 13BQ	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB14I00K5	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2020/1

<b>CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS</b>	"MI PLANETA ES DE TOD@S Y DESDE EL COLE LO CUIDAMOS"	<b>39</b>
<b>ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO</b>	"LA MÁQUINA DEL TIEMPO"	<b>42</b>
<b>CEIP S. JOSÉ OBRERO</b>	"APRENDEMOS A JUGAR YA RESPETAR A LOS ANIMALES EN EL SJO"	<b>33</b>
<b>IES GERARDO DIEGO</b>	"LA VIDA REPRESENTADA: UN ESTUDIO DE LA REALIDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES"	<b>37</b>
<b>IES CAMILO JOSÉ CELA</b>	"HACIENDO VISIBLE LO INVISIBLE"	<b>31</b>
<b>CEIP DIVINO MAESTRO</b>	"SI LO ESTIRAS NO LO TIRAS"	<b>45</b>
<b>CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA</b>	"POR UN PLANETA MEJOR"	<b>36</b>
<b>CEIP LOS ÁNGELES</b>	"OLIMPIADAS EN EL CENTRO"	<b>40</b>
<b>COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO</b>	"EL CBC ES MI PUEBLO: VILLA RODÓN"	<b>46</b>
<b>COLEGIO MONTE TABOR</b>	"TALLER DE CREATIVIDAD E INVESTIGACIÓN QUASAR-CREAIN"	<b>43</b>

**3º.- Conceder las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2019/2020, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:**

<b>Nº Expte.</b>	<b>Entidad propuesta beneficiaria</b>	<b>NIF</b>	<b>Importe Concedido (80% coste proyecto)</b>
USB/2020/025	CEIP INFANTA ELENA	Q7868166E	<b>3.200,00 €</b>
USB/2020/026	CEIP PINAR PRADOS DE TORREJÓN	Q2868717F	<b>2.020,23 €</b>
USB/2020/028	CEIPSO PRINCIPES DE ASTURIAS	S2800444H	<b>688,80 €</b>
USB/2020/031	ESCUELAS PIAS DE S. FERNANDO	R2800436D	<b>2.740,00 €</b>

USB/2020/032	CEIP S. JOSÉ OBRERO	S2818062H	2.312,74 €
USB/2020/033	IES GERARDO DIEGO	Q2868264I	5.017,60 €
USB/2020/034	IES CAMILO JOSÉ CELA	Q2868799D	3.008,00 €
USB/2020/035	CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G	1.449,36 €
USB/2020/037	CEIP ASUNCIÓN DE NTRA.SRA	Q2868265F	3.600,00 €
USB/2020/038	CEIP LOS ÁNGELES	Q7868035B	770,25 €
USB/2020/039	COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	R7800188J	4.024,97 €
USB/2020/040	CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACION Y VIDA SA (COLEGIO MONTE TABOR)	A84698554	4.640,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>33.471,95 €</b>

**El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.**

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**